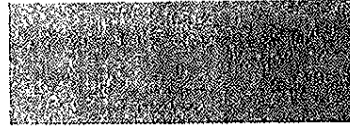




Somos COFEPRIS,
somos ARN



OFICIO No. 123300CI081020

México, D.F. 29 de Agosto de 2012.

JULES RUDICK
Vicepresidente
Life Wave
PRESENTE

En relación a su corrección interna, con número de entrada **123300CI081020**, de fecha **08 de Agosto de 2012**, se le comunica que con fundamento en los Artículos 4 párrafo tercero, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 17 bis, 194 fracción II, 194 bis, 262, 368 y 380, de la Ley General de Salud; 1 y 2 inciso C fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, 1, 3 fracción I inciso b, 4 fracción II inciso C del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1 y 154 del Reglamento de Insumos para la Salud; décimo octavo del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los órganos administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado el 07 de abril de 2010 en el Diario Oficial de la Federación, se le notifica lo siguiente:

Con respecto al producto:

- **Y-Age Aeón.** Utilizado para estimulación de puntos (Presopuntura).
- **Energy Enhancer.** Utilizado para estimulación de puntos (Presopuntura).
- **Ice Wave.** Utilizado para estimulación de puntos (Presopuntura).
- **Silent Nights.** Utilizado para estimulación de puntos (Presopuntura).
- **SP6 Complete.** Utilizado para estimulación de puntos (Presopuntura).
- **Y-Age Gluthatione.** Utilizado para estimulación de puntos (Presopuntura).
- **Y-Age Carnosine.** Utilizado para estimulación de puntos (Presopuntura).

Se les comunica que por el momento este producto **NO** requiere de Registro Sanitario en esta Comisión de Autorización Sanitaria, en caso de que posteriormente deba ser registrado será notificado oficialmente.





Vivir Mejor

CofeprisComisión Federal para la Protección
contra Riesgos SanitariosGOBIERNO
FEDERAL

No se omite mencionar que aun cuando no requiera Registro Sanitario dicho producto, no exenta a los fabricantes nacionales o distribuidores de fabricación extranjera del control sanitario con base al artículo 194 de la Ley General de Salud Fracción II y 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS DE
SALUD Y DISPOSITIVOS MÉDICOS**

123300C1081020
Notificación**DULCE MARIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ**